Delicias
Sigamos Construyendo
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024-2027

PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

Unidad Responsable:
Dirección de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih.

Elaboración a cargo de:
Dr. Serafín Peralta Martínez

Noviembre de 2025

SPM
Consultoría Profesional

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Conceptos básicos	3
CONSIDERACIONES GENERALES	7
I. MARCO NORMATIVO.	8
II. OBJETIVOS	11
2.1. General	11
2.2. Objetivos específicos	11
III. DE LA COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES	12
IV. DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA	13
IV. MONITOREO	13
V. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN	15
VI. EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.	16
VI. LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES	18

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

CONCEPTOS BÁSICOS

1) **AE**: a la Unidad o área de Evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes;

2) ASM: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública;

3) **Evaluación**: al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

4) **Evaluación de Consistencia y Resultados**: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción 1, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

5) **Evaluación Específica de Desempeño**: a la que refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

6) **Evaluación de Impacto**: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los
7) Programas Federales de la Administración Pública Federal;

8) **Evaluación de Procesos**: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso c), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

9) **Evaluación en materia de Diseño:** a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

10) **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

11) **Evaluación Estratégica**: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

12) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

13) **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

14) **LCF**: a la Ley de Coordinación Fiscal;

15) **LFPRH**: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

16) **LGDS**: a la Ley General de Desarrollo Social;

17) **MIR**: a la Matriz de Indicadores para Resultados;

18) **Modelo de TdR**: al modelo de Términos de Referencia establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación;

19) **PAE**: al programa anual de evaluación al que refiere el artículo 110 de la LFPRH;

20) **PbR**: al Presupuesto Basado en Resultados;

21) **Población objetivo**: a la población que el programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población objetivo de un programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población potencial;

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

22) **Programa presupuestario (Pp):** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo de ejecutores del gasto público federal;

23) **PMD**: al Plan Municipal de Desarrollo

24) **TdR**: a los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas relevantes con las que serán realizadas las evaluaciones;

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

CONSIDERACIONES GENERALES

I. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios provenientes de los fondos federales del Ramo 33 como los son el FAISMUN, FORTAMUN Y FAM.

b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y 22 de su Reglamento; y

c) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento al presente **Programa Anual de Evaluación**, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

I. MARCO NORMATIVO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos económicos que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos precedentes.

Que Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110 establecen que las evaluaciones deberán realizarse por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, y que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

El Artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que: “la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

En la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Artículo 79, establece que el Programa Anual de Evaluaciones se debe publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril, así como la metodología e indicadores de desempeño.

Por lo anterior y de conformidad con los fundamentos y consideraciones anteriores, se expide el Programa Anual de Evaluaciones para el trienio 2024-2027, para fondos y programas presupuestarios de los fondos federales del Ramo 33 (FAISUM, FORTAMUN y FAM.

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

El presente Programa Anual de Evaluación, tiene como objetivo dar a conocer los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024-2027 de la Administración Pública Municipal que serán sujetos a evaluación, así como los tipos de evaluación que se les aplicarán, establecer el cronograma de ejecución de las mismas y su vinculación con el calendario de las actividades del proceso presupuestario, a fin de contar con información fidedigna y útil acerca de los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones en las asignaciones de recursos, la mejora de los programas presupuestarios y su contribución a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

2.1. Objetivos Específicos

a). Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la Administración Pública Municipal durante el ejercicio fiscal 2024-2027.

b). Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento; y

c). Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

d). Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirán alcanzar mayores niveles de referencia.

e). Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos planteados.

f). Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.

g). Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas

h). Identificar los hallazgos y áreas de oportunidad para solventar las observaciones y realizar los mejoramientos necesarios.

i) Vincular los resultados de la evaluación con los ejes de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo.

III. DE LA COORDINACIÓN DE LAS EVALUACIONES

Llevar a cabo las evaluaciones, requiere que el área responsable como lo es la Unidad Técnica de Evaluación, en este caso la Dirección de Finanzas y Administración del Ayuntamiento de Delicias, mantenga una adecuada coordinación con aquellas dependencias que participan de los fondos federales como FAISMUN, FORTAMUN y FAM.

Será esta UTE la que podrá solicitar a las dependencias y entidades, a cargo de programas financiados con recursos federales, información relacionada con cada

una de las dimensiones que integran el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los programas federales, con el fin de verificar la capacidad de generación y seguimiento de información relevante, útil y de calidad.

La información será de mucha utilidad para realizar las evaluaciones correspondientes.

IV. DE LA METODOLOGÍA EMPLEADA

Para cada uno de los informes de evaluación que en cada ejercicio fiscal se realizarán, se utilizará la metodología que corresponda, es decir, según el tipo de evaluación de que se trate.

La metodología, además debe ser las que para cada tipo de evaluación ha diseñado el CONEVAL de los programas federales como los de gasto federalizado del Ramo 33 como son el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FAFM o FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

Se recomienda que las evaluaciones las realicen evaluadores externos con amplia experiencia, a efecto de que los resultados puedan darles seguimiento y mejorar los proceso en cada dependencia o ente público que los ejerza del Ayuntamiento municipal.

V. MONITOREO

El área responsable del seguimiento al programa presupuestario o a los programas, proyectos o acciones que se realicen con recursos de los fondos federales, realizarán y coordinarán acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su

competencia, con base en la MML, MIR y otros instrumentos de seguimiento (como el POA), con el propósito de medir los objetivos y resultados.

La UTE, en el marco de su competencia, revisará la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen con las áreas que participen en la generación de información para realizar las evaluaciones en cada ejercicio fiscal, con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para los procesos de evaluación.

VII. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), los Términos de Referencia deberán contener, entre otros, la información estructurada siguiente:

1. ANTECEDENTES: Se hará una breve descripción del Fondo federal, programa o proyecto.

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General. Sólo debe existir un objetivo general.

1.2. Objetivo Específico. Señalar con precisión y detalle los propósitos concretos que se pretenden alcanzar.

1.3. Alcance. Definir el alcance que debe tener un informe de evaluación, las actividades a realizar, las preguntas, aspectos a evaluar; destacar el tiempo, población objetivo, cobertura geográfica, metas, logros esperados, hallazgos y contexto institucional.

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

2. RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Responsabilidad en el manejo de la información para elaborar el informe de evaluación.

4. DE LA INSTANCIA TÉCNICA EVALUADORA EXTERNA. Son los actores involucrados y sus responsabilidades y el área que será el responsable de la contratación del Evaluador Externo.

5. ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO. El cómo se estructura la evaluación.

5.1. Descripción del Tipo de Evaluación. Se refiere a la evaluación que se va a realizar.

5.2. Resultados y Productos e Indicadores. Muestra el análisis de las acciones y ejecución de proyectos con recursos del programa presupuestario.

6. METODOLOGÍA APLICABLE. Se analizan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

6.2. Metodología de Marco Lógico y Programa Operativo Anual (MML-POA)

7. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DEL PROVEEDOR. Los compromisos en los que incurre el evaluador externo en la elaboración y tiempos de entrega.

.

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

VIII. EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES.

Corresponderá a la UTE la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a los Pp y FONDOS FEDERALES, incluyendo a los siguientes Fondos de Aportaciones Federales: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF o FORTAMUN), F Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, una vertiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)) y al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAISMUN).

Llevar a cabo la evaluación, requiere que la UTE, en el ámbito de su competencia, se coordine con las Dependencias a través del Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado o la dependencia normativa como la Dirección de finanzas y Administración, para determinar y seleccionar los tipos de evaluaciones de los programas o fondos federales considerando, entre otros aspectos, los montos del recurso, tipos de apoyo, antecedentes de evaluación, disponibilidad de información, ciclo de vida del programa, intereses propios de la APM, etc.

Las evaluaciones que se han calendarizado realizar tienen que ver con el tipo de evaluación conforme a la definición siguiente.

Evaluación de Consistencia y Resultados: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción 1, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

q**) Evaluación de Impacto**: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

r) **Evaluación de Procesos**: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción 1, inciso c), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

s) **Evaluación en materia de Diseño**: a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

A continuación, se muestra una tabla que contiene la calendarización de las futuras evaluaciones que se realizarán en los años que corresponda.

Municipio de Delicias. Cronograma Calendarizado de las evaluaciones

Programa / Fondo	2025	2026	2027
	Tipo de Evaluación		
Fondo para la Infraestructura Municipal (FISM)	Evaluación tipo Consistencia y Resultados	Evaluación tipo Consistencia y Resultados	Evaluación de Diseño
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM o FORTAMUN)	Evaluación tipo Consistencia y Resultados	Evaluación tipo Impacto	Evaluación de Diseño
Programas federales derivados de Convenios y Subsidios (*)	Evaluación tipo Consistencia y Resultados	Evaluación tipo Impacto	Evaluación de Diseño

(*) El tipo de evaluación se determinará según el programa y tipo de recursos que reciba el municipio, por ejemplo, recursos del FAM.

El cuadro anterior muestra el cronograma de ejecución de manera calendariza por año, el tipo de evaluación que se realizaría en el año que corresponda.

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

VII. DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

Una vez que el municipio hala recibido el Informe de Evaluación que corresponda a determinado fondo federal, los resultados de las evaluaciones serán comunicados a la Dirección de Finanzas y Administración como dependencia involucrada en tiempo y forma, a través de la UTE con el fin de realizar las mejorar a los hallazgos y/recomendaciones, así como el seguimiento en base a lo establecido en los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Los Informes Finales de Evaluación presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 156 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, serán publicados en los portales de internet de la APM, con el fin de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, dichos resultados serán publicados según los requerimientos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno Estatal de Chihuahua.

SPM Consultoría Profesional serafin.peralta1952@gmail.com Cel. (614) 168 0755 spmconsultores.com

Responsable
C.P. Edgar Homero Beltrán del Río
Director de Finanzas y Administración

Autorizó
C. Jesús Alberto Valenciano García
Presidente Municipal